PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SG-SAMCSI-SM-001-2023

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 222 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO
Y TONER DEPOT SAS

Señores:
TONER DEPOT SAS
Nit 900.503.695-2
Rep. Leg. JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ
C.C. 7.721.211 de Neiva
Dirección: Calle 13 # 5-54 LOCAL 01
Teléfono: 8720011 - 3214920085
Correo electrónico: gerencia@tonerdepot.com.co
Neiva, Huila

MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 26.482.926 expedida en Elías, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada como ordenadora del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 224 del 01 de abril de 2020, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, literal d, numeral 5, y articulo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalito, identificado con Nit.- 891180077-0, manifiesto que de acuerdo a la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, en el que sustenta la presente Contratación selección abreviada por subasta inversa; y que una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, de la revisión jurídica, técnica y económica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el MUNICIPIO DE PITALITO - Oficina de Contratación, acepta la oferta presentada por la TONER DEPOT SAS, identificado con Nit No. 900.503.695-2 representado legalmente por JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.721.211 de Neiva.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato, a las que se supedita la ejecución del objeto, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO".

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($61.700.560),** incluyendo IVA, conforme a los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario. Valor que se encuentra respaldado mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 2023000090 del 17 de enero de 2023, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**RUBRO**	**No. CDP**	**FECHA DEL CDP**
	110101 y 1102	2120202007	2023000090	17/01/2023
CONCEPTO DE RUBRO	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contrato se ejecutará con base en las siguientes condiciones:

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							61.999.996,00	61.700.560,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	82121700	SUMINISTRO DE FOTOCOPIA A BLANCO Y NEGRO EN EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO (IMPRESIÓN, FOTOCOPIA, ESCÁNER Y ALMACENA) DE HASTA 3.500 HOJAS PROCESADAS TAMAÑO CARTA U OFICIO, SIN EL SUMINISTRO DE PAPEL. SE INCLUYE LA CONFIGURACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO, MANTENIMIENTO DEL EQUIPO CON EL SUMINISTRO DE TINTA EN POLVO (TÓNER). EL EQUIPO MULTIFUNCIONAL IMPRIME A DOBLE CARA, REGISTRA LA IMPRESIÓN POR USUARIO.	30,00	UN	272.206,00	272.206,00	8.166.180,00	8.166.180,00
2	82121700	SUMINISTRO DE FOTOCOPIA A BLANCO Y NEGRO EN EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO (IMPRESIÓN, FOTOCOPIA, ESCÁNER Y ALMACENA) DE HASTA 5.000 HOJAS PROCESADAS TAMAÑO CARTA U OFICIO, SIN EL SUMINISTRO DE PAPEL. SE INCLUYE LA CONFIGURACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO, MANTENIMIENTO DEL EQUIPO CON EL SUMINISTRO DE TINTA EN POLVO (TÓNER). EL EQUIPO MULTIFUNCIONAL IMPRIME A DOBLE CARA, REGISTRA LA IMPRESIÓN POR USUARIO Y DEBE ESCANEAR HASTA TAMAÑO DOBLE CARTA.	90,00	UN	330.569,00	330.568,00	29.751.210,00	29.751.120,00
3	82121700	SERVICIO DE ANILLADO DE 1 A 200 HOJAS	2,00	UN	5.393,00	5.392,00	10.786,00	10.784,00
4	82121700	SERVICIO DE ANILLADO DE 201 A 300 HOJAS	2,00	UN	6.027,00	6.026,00	12.054,00	12.052,00

Proyectó: Jonathan Reinerio Rubio Perez- Profesional de Apoyo Jurídico.

Revisado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

5	82121700	SERVICIO DE ANILLADO DE 301 A 400 HOJAS	2,00	UN	6.662,00	6.661,00	13.324,00	13.322,00
6	82121700	SERVICIO DE ANILLADO DE 400 HOJAS EN ADELANTE	2,00	UN	6.872,00	6.871,00	13.744,00	13.742,00
7	82121700	SERVICIO DE FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA Y/O OFICIO, A UNA TINTA	1.000,00	UN	131,00	130,00	131.000,00	130.000,00
8	82121700	SERVICIO DE FOTOPLANO TAMAÑO CUARTO DE PLIEGO	20,00	UN	7.080,00	7.079,00	141.600,00	141.580,00
9	82121700	SERVICIO DE FOTOPLANO TAMAÑO MEDIO PLIEGO	20,00	UN	9.222,00	9.221,00	184.440,00	184.420,00
10	82121700	SERVICIO DE FOTOPLANO TAMAÑO PLIEGO	40,00	UN	11.079,00	11.078,00	443.160,00	443.120,00
11	82121700	SERVICIO DE IMPRESIÓN ADICIONAL EN MÁQUINA ARRENDADA, SIN EL SUMINISTRO DE PAPEL	298.143,00	UN	52,00	51,00	15.503.436,00	15.205.293,00
12	82121700	SERVICIO DE PLOTTER TAMAÑO CUARTO DE PLIEGO B/N	19,00	UN	5.834,00	5.833,00	110.846,00	110.827,00
13	82121700	SERVICIO DE PLOTTER TAMAÑO MEDIO PLIEGO - LÍNEAS B/N	20,00	UN	8.479,00	8.478,00	169.580,00	169.560,00
14	82121700	SERVICIO DE PLOTTER TAMAÑO PLIEGO - LÍNEAS B/N	49,00	UN	10.375,00	10.374,00	508.375,00	508.326,00
15	82121700	SUMINISTRO DE ESCANER EPSON SD-870. TIENE UNA VELOCIDAD DE HASTA 65 PPM / 130 IPM Y DIGITALIZA AMBAS CARAS EN UNA SOLA PASADA. ADEMÁS CUENTA CON ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS DE 80 PÁGINAS, CON UN CICLO DE TRABAJO DE HASTA 6000 PÁGINAS POR DÍA.	27,00	UN	253.343,00	253.342,00	6.840.261,00	6.840.234,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal. Sin exceder el 29 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **Obligaciones generales:**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
13. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
14. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
15. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
16. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal el cual se enmarca de acuerdo a la resolución 777 del 2021 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Emitido por el ministerio de salud y protección social y las circulares y/o comunicaciones que emita la secretaría general y de salud del municipio de Pitalito.
17. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la Alcaldía Municipal.

- **Obligaciones específicas:**

1. El contratista se obliga con el Municipio a legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.
2. Cumplir con la prestación oportuna y continuada del suministro objeto del Contrato conforme a lo solicitado por la entidad según la naturaleza de los mismos.

3. Mantener stock de partes y equipos para la atención de contingencia a fin de no hacer las reparaciones en sitio (reemplazar unidades completas para que el tiempo de reparación sea inferior a los quince (15) minutos, una vez el técnico atienda el problema).
4. Mantener de forma permanente un equipo similar o de igual características a los instalados para atender contingencias por daño de los que se encuentran en funcionamiento.
5. Instalar las máquinas de alto rendimiento de conformidad a lo pedido por la administración municipal en las dependencias requeridas e identificadas para ello.
6. Contar con la disponibilidad de repuestos, herramienta menor, personal y que le permita cumplir con el servicio requerido.
7. Contar con la capacidad y el conocimiento para organizar grupos de trabajo en los equipos instalados que permita el control de las impresiones.
8. Tener software para notificaciones automáticas por Email, ante los errores generados en los equipos instalados, que permita el reporte de fallas para la reparación de daños en menos de dos horas.
9. Contar con vías de resolución de problemas tales como acceso remoto, contacto telefónico e inspección presencial.
10. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la entidad, también el riesgo y propiedad de los mismos.
11. Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación del contrato, se debe contar con el servicio en el Municipio de Pitalito que cuente con los equipos y repuestos requeridos, además contar de manera permanente para la atención de dicho punto con el siguiente personal:

 Dos (2) Técnicos y/o Tecnólogos en sistemas con vinculación laboral en la planta de personal del proponente para la solución de problemas relacionados con la red de datos y conectividad.

OTRAS OBLIGACIONES: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del (servicio, obra, o bien) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: aquí describir obligaciones de tipo: carga salarial, legalización del contrato, constitución de póliza y todas las que considere inherentes a la naturaleza misma del contrato, que no hacen parte de las generales, ni las especificas

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.

GARANTÍAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	x	
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 año más, contados a partir de la suscripción	x	

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE PITALITO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL *CONTRATISTA,*** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL CONTRATISTA,** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la

Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA,** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. (*si en los estudios previos se estableció otros plazos para la liquidación biliteral, en esta cláusula deberá quedar conforme aquello*)

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **MUNICIPIO DE PITALITO** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA,** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes)

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. 2**)** La suscripción por parte del supervisor y contratista, del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo. *Se debe indicar conforme a la naturaleza del contrato*)

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato.

Parágrafo: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento”, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del

incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al municipio, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. (*el tema de las garantías dejarlo para aquellos contratos que se establecieron)*

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: El **MUNICIPIO DE PITALITO**, efectuará la supervisión del contrato a través del Almacén General Dependencia adscrita a la Secretaria General, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y Supervisión del **MUNICIPIO DE PITALITO**.

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través del link del contrato, en la página del secop II, correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	**DATOS DEL CONTRATISTA**
NOMBRE: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA	TONER DEPOT SAS
CARGO: Contratante	**CARGO:** Contratista
DIRECCION: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	**DIRECCION:** Calle 13 # 5-54 LOCAL 01
Teléfono: 8360010	**Teléfono:** 8720011 - 3214920085
Correo electrónico: contratacion@alcaldiapitalito.gov.co	**Correo electrónico:** gerencia@tonerdepot.com.co

Proyectó: Jonathan Reinerio Rubio Perez- Profesional de Apoyo Jurídico.

Revisado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma del secop II.



Firmado digitalmente porMARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
DN: cn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS gn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS c=Colombia l=CO o=Alcaldia de Pitalito ou=Ofina de Contratacion e=MARIAPANTEVEZ014@HOTMAIL.COM
Motivo:Estoy aprobando este documento
Ubicaci· n:Oficina de Contratacion
Fecha:2023-02-22 14:15-05:00

MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Jonathan Reinerio Rubio Perez- Profesional de Apoyo Jurídico.

Revisado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación